

SECRETARIA, julio 3 de 2025. En la fecha informo al señor Juez que, en el presente asunto, se corrió traslado de la liquidación de costas procesales, el cual venció el día 27 de junio de la presente anualidad, y no fue objetado por ninguna de las partes. Sírvase proveer.

  
ORANIA CORDOBA ESCOBAR  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO  
Palacio de Justicia, Oficina 307, piso 3°  
Correo electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, tres (3) de julio de dos mil veinticinco (2025)

INTERLOCUTORIO: 805

Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia  
Demandante: Ángel Miro Pino Robledo  
Demandado: Fondo Nacional Del Ahorro Y Otros  
Llamados En Garantía: Liberty Seguros S.A., Compañía Aseguradora De Fianzas S-A., Seguros Confianza S.A., Seguros Del Estado S.A, Seguros Generales Suramericana S.A., Sociedad S&A Servicios Y Asesorías S.A.S.  
Radicado: 27001310500120220012500

**AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, el traslado de liquidación de costas transcurrió sin que las partes hicieran manifestación alguna al respecto, procede el despacho con la aprobación de las mismas por valor de UN MILLON DE PESOS M.L. (\$1.000.000). Así mismo, se dispone el archivo de las diligencias, previa cancelación del registro respectivo. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, la cual queda en firme en la suma de UN MILLON DE PESOS M.L. (\$1.000.000), a cargo de las entidades demandadas FONDO NACIONAL DEL AHORRO, S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

**SEGUNDO:** DISPONER el archivo del expediente por agotamiento de tramite posterior.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Claudio Enrique Torres Diaz**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2da53a3686c30e6fc0f27ab19d0ff5821797af0b870445235a30de751acdedcf  
Documento generado en 03/07/2025 04:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>